



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte: 2019/000038

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE **ADJUDICA** EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CUYO OBJETO ES EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS EAGLE 3023 Y CENTURY V116, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BUENAS PRÁCTICAS (UNE-EN 150 9001) DE GESTIÓN Y EL NUEVO REAL DECRETO 1591 QUE SE APLICAN A TODOS LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CLASE 11-B CRÍTICOS PARA LA BUENA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS PACIENTES Y USUARIOS**

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24/03/2017).

RESUELVO

En virtud de lo que establece los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS EAGLE 3023 Y CENTURY V116, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BUENAS PRÁCTICAS (UNE-EN 150 9001) DE GESTIÓN Y EL NUEVO REAL DECRETO 1591 QUE SE APLICAN A TODOS LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CLASE 11-B CRÍTICOS PARA LA BUENA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS PACIENTES Y USUARIOS** a la empresa **STERIS IBERIA, S.A.**, en el precio de **7.250,20** euros + IVA **1.522,55** euros lo que representa un importe total de **8.772,75** euros, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Contratación con fecha 6 de junio de 2019, a la vista del informe técnico elaborado por la Gerenta de la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según los aspectos objeto de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.5 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Informe la Gerenta de la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 27 de mayo de 2019.
- Certificado de la Secretaria de la Junta de Contratación de fecha 6 de junio de 2019.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución

recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 19 de junio de 2019

EL RECTOR,

Joaquín Goyache Goñi